



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 110-GR-2024 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situaciones de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”;

QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: “Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 110-GR-2024

legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...”;

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, emitido por el Consejo de Educación Superior, señala en su parte pertinente: “Artículo 25.- Requisitos para la vinculación del personal académico ocasional. - Para ser personal académico ocasional, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará:

- a) Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior en un campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;*
- b) En el campo de las artes, acreditar el título de maestría o su equivalente o gozar de reconocimiento y prestigio por haber desarrollado una destacada trayectoria artística, reconocida por la Comisión Interinstitucional de Artes establecida en este Reglamento para el reconocimiento de obras artísticas relevantes; y,*
- c) Los demás que determine la universidad o escuela politécnica en su normativa interna respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación”;*

QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: “Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior”;

QUE, mediante RESOLUCIÓN NRO 0122-2024-CU-SE-12 adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria el 08 de marzo del 2024, se expide el INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-1;

QUE, mediante Resolución Administrativa No. 097-GR-2024 suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector, se aprueban los siguientes Instrumentos construidos con criterios Técnicos y Académicos: 1. Convocatoria y Cronograma, 2. Perfil de personal



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 110-GR-2024

académico ocasional, 3. Perfil de personal de apoyo académico (Técnico docente y Técnico de Laboratorio), 4. Carta de Aceptación Personal Académico y de Apoyo Académico, 5. Carátula, 6. Instructivo de Selección Docente y de Apoyo Docente vigente.

QUE, mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2024-0389-M de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, solicita al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, lo siguiente: "Verificado la Convocatoria de personal ocasional, he conocido de manera extraoficial que han sido incluidos puestos de personal para prestar servicios en Canguritos, al respecto comunico que este personal que labora en el CDI, es seleccionado por el MIES, por lo que procedo en solicitar que remita al rectorado de manera inmediata los Códigos de los puestos del CDI CANGURITOS para que sean excluidos de la Convocatoria."

QUE, mediante Memorando nro. UTMACH-FCS-SD-2024-0130-M de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por la LIC. ROSA MIRIAN CAAMAÑO ZAMBRANO, MG. Subdecana de la Facultad de Ciencias Sociales, indica lo siguiente: "En atención al Memorando nro. UTMACH-DTH-2024-0389-M, de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, en el que solicita los Códigos de los puestos del CDI CANGURITOS, para que sean excluidos de la convocatoria, para la selección de Técnico Docentes, me permito remitir la información, de acuerdo al siguiente detalle: UACS NN-00077 UACS NN-00078 UACS NN-00079 UACS NN-00080 UACS NN-00085";

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-FIC-D-2024-0112-M de fecha 11 de marzo del 2023, suscrito por la Arq. FRESIA LUISANA CAMPUZANO VERA, MG.S, Decana de la FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, indica lo siguiente: "Por medio de la presente, me permito informarle sobre el Reajuste del Distributivo Académico 2024-1-FIC, aprobado mediante Resolución Nro. 084-2024-CD-FIC-S0-03 con fecha 7 de marzo de 2024. En este reajuste, se han realizado modificaciones significativas en los paquetes académicos UAIC-NN-00002 y UAIC-NN-00005. A continuación, detallo los cambios en cada paquete:

UAIC-NN-00002: Este paquete no se encontraba previamente en el distributivo aprobado. Se ha aprobado su inclusión en el distributivo, lo que implica la reorganización de las asignaturas existentes.

UAIC-NN-00005:

En este paquete, se han modificado asignaturas específicas. Además, se ha cambiado el tiempo de dedicación de tiempo completo a tiempo medio.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 110-GR-2024

En vista de lo expuesto, solicito respetuosamente que se deje insubsistente la Convocatoria para la selección e ingreso del personal académico ocasional y personal académico de apoyo ocasional para el período académico 2024-1 en el paquete UAIC-NN-00005. Cabe indicar que esta resolución se encuentra actualmente en el trámite regular en vicerrectorado académico a la espera del informe técnico de Dirección Académica.”;

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-FIC-D-2024-0112-M de fecha 11 de marzo del 2023, suscrito por la Arq. FRESIA LUISANA CAMPUZANO VERA, MGS, Decana de la FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, indica lo siguiente: “Por medio de la presente, me permito informar que por un error involuntario se ha colocado en el paquete UAIC-NN-00004 un campo amplio del conocimiento Ingeniería Industria y Construcción que no corresponde, siendo el correcto Tecnologías de la Información y la Comunicación, por lo que se solicita respetuosamente que se deje insubsistente en la Convocatoria para la selección e ingreso del personal académico ocasional y personal académico de apoyo ocasional para el período académico 2024-1 mencionado paquete y se dé la Resolución Administrativa correspondiente...”; y,

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

- I. Acoger el Memorando nro. UTMACH-DTH-2024-0389-M de la Dirección de Talento Humano, Memorando nro. UTMACH-FCS-SD-2024-0130-M del Subdecanato de la Facultad de Ciencias Sociales, Memorando No. UTMACH-FIC-D-2024-0112-M y Memorando No. UTMACH-FIC-D-2024-0112-M del Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil.
- II. Dejar insubsistente en la Convocatoria para la selección e ingreso del personal académico ocasional y personal académico de apoyo ocasional para el período académico 2024-1, los siguientes paquetes:
 - UACS NN-00077
 - UACS NN-00078
 - UACS NN-00079
 - UACS NN-00080



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 110-GR-2024

- UACS NN-00085
- UAIC-NN-00005
- UAIC-NN-00004

III. Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución y efectuar la difusión correspondiente.

Machala, marzo 12 del 2024

Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.
RECTOR

JEPR/Andrea T.

